



Ciudad de Neuquén, 20 de abril de 2020.-

Compañeros/as trabajadores Idóneos y/o Jerárquicos y/o Profesionales del Petróleo y Gas Privado de Neuquén, Río Negro y La Pampa.

Les informamos que luego de extensas y dificultosas tratativas con las cámaras empresarias, la Comisión Directiva, con el Cro. Secretario General Manuel Arévalo a la cabeza, ha arribado a un consenso que será plasmado a la brevedad en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y que resultará aplicable en este momento tan dramático e inédito, provocado por la cuestión sanitaria a causa del CORONAVIRUS y la situación de la Industria Hidrocarburífera:

- 1) Los trabajadores idóneos y/o jerárquicos y/o profesionales que se encuentren en situación de aislamiento y no presten servicios efectivos durante el periodo 1/4/2020 al 31/5/2020 estarán suspendidos por Fuerza Mayor y percibirán una suma NO REMUNERATIVA en los términos que establece el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, que consistirá en el 60 % del salario NETO (DE BOLSILLO), que percibieron en el mes de febrero de 2020, por todo concepto, mensual, normal y habitual. Esta suma incluye el valor de una vianda, que se liquidará por separado.
- 2) Si trabajan efectivamente durante el periodo 1/4/2020 al 31/5/2020, tendrán derecho a percibir el salario proporcional por los días trabajados y por el resto de los días no trabajados cobrarán, en forma proporcional, la suma no remunerativa que corresponda.

Consideramos que dadas las difíciles circunstancias que atraviesa la Industria y nuestro País, a través de la perseverancia y el no bajar los brazos, hemos llevado lo mejor dentro de lo posible a nuestros compañeros/as afiliados/as, evitando que se cargue toda la situación de crisis en la espalda de los trabajadores/as.

Comisión Directiva SPJ NEUQUEN, RIO NEGRO Y LA PAMPA  
[www.petroleros.org.ar](http://www.petroleros.org.ar)

---